
Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

RESCS-2026-28-E-AGCBA-AGMIG

Buenos Aires, Viernes 13 de Marzo de 2026

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00009615-AGCBA-DGDSO, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 11 de marzo de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo y Derechos Humanos se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Servicio de Entrega y

Distribución de Raciones de Alimentos en Organizaciones Comunitarias y Centros de Primera Infancia”. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 9.25.09.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires por Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Desarrollo y Derechos Humanos mediante IF-2026-00004632-AGCBA-DGDSO elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y al acta ACTFC-2026-1-E-AGCBA-DGDSO, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 11 de marzo de 2026, aprobó por unanimidad, con modificaciones el Informe Final denominado: “Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en Organizaciones Comunitarias y Centros de Primera Infancia”. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 9.25.09, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Servicio de Entrega y Distribución de Raciones de Alimentos en Organizaciones Comunitarias y Centros de Primera Infancia”. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 9.25.09, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00005679-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.13 11:22:22 -03:00

Actuaciones Colegiadas
Departamento Actuaciones Colegiadas
Dto. Actuaciones Colegiadas
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.13 12:29:40 -03:00

Mariana Inés Gagliardi
Presidenta de la Auditoria General de la Ciudad
AG Gagliardi
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.03.13 12:29:41 -03:00